



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tubacex, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 28 de mayo de 2026, en la reunión del Consejo de Administración que se celebró con posterioridad a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, se ha acordado poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**") en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2025 bajo el punto decimoquinto del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "**Reglamento 596/2014**"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "**Reglamento 2016/1052**").

#### Propósito del Programa de Recompra

El Programa de Recompra tendrá como propósito reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias adquiridas en el marco del programa "Tubacex Dividendo Flexible" previsto para el ejercicio 2026. Dicha reducción de capital social tiene como finalidad evitar la dilución de aquellos accionistas que opten por percibir su retribución en efectivo. El Consejo de Administración de la Sociedad ha propuesto someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026 la propuesta de aplicación del resultado y de pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2025 mediante el sistema de dividendo opcional "Tubacex Dividendo Flexible". Los correspondientes acuerdos relacionados con el establecimiento del referido programa fueron aprobados el día de ayer por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En caso de que en ejecución del Programa de Recompra la Sociedad adquiriese un número de acciones superior al número de acciones que sea necesario amortizar para evitar la referida dilución, estas permanecerían en autocartera de forma transitoria para su amortización en futuras ediciones del programa de dividendo flexible. En el supuesto de que no se autorizaran por la Junta General nuevos programas de dividendo flexible, el destino de las acciones adquiridas en virtud del Programa de Recompra será igualmente su amortización en los términos previstos en la normativa vigente.

### Importe monetario máximo y número máximo de acciones a adquirir

El importe total máximo del Programa de Recompra será de hasta 3.500.000 euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 1.000.000, aproximadamente un 0,79% del capital social de la Sociedad a día de hoy.

### Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra

Las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Tubacex en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose este límite a la totalidad del Programa de Recompra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

### Plazo de duración del Programa de Recompra

El Programa de Recompra tendrá la duración de 3 meses, se iniciará el 1 de junio de 2026 y permanecerá vigente hasta el 1 de junio de 2027 (ambos incluidos). No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad conforme a dichas normas.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment S.V., S.A.U. quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente.

Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español (BME), así como en otros centros de negociación donde se negocia el valor.

Llodio a 29 de mayo de 2026